CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, 11 NOV. 2025

Doctor:
AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ
Secretario general
Concejo Municipal
Valledupar — Cesar.

Asunto: Designación como Supervisor del contrato No. 045-2025.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informar su designación como supervisor del contrato cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO JURÍDICO A LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCION DE REQUERIMIENTOS, PROCESOS JUDICIALES QUE LLEGAREN A PRESENTARSE Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS A CARGO DEL CONCEJO, EN EL DESARROLLO DEL A CONVOCATORIA PUBLICA PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL",** suscrito con **JAIME RICARDO PADILLA DUARTE,** por un término de ejecución de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS**.

Así mismo, me permito informarle que como supervisor le corresponde verificar el cumplimiento de las obligaciones generales referidas en el anexo del contrato electrónico y las específicas, así:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, de modo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral entre EL CONTRATISTA y el Concejo del Municipio de Valledupar.
2. Dar a conocer al Concejo del Municipio de Valledupar, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II la póliza requerida, si es el caso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.
4. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social de conformidad en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Guardar estricta reserva y confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en desarrollo del objeto de contrato y sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización estricta del Concejo del Municipio de Valledupar.

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

6. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Concejo del Municipio de Valledupar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato.
9. Colaborar con el Concejo del Municipio de Valledupar en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Entregar al supervisor los informes documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de la gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
11. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
14. Entregar en medio magnético en formato PDF el informe con sus anexos para cada uno de los cortes de ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar en la respuesta a los requerimientos y peticiones no asignadas al operador del proceso, que presenten ante la corporación relacionado con la convocatoria de elección del contralor municipal, asignados por el supervisor del contrato.
2. Atender los procesos judiciales que llegaren a presentarse en el marco de la convocatoria pública en contra del concejo, que no correspondan a la universidad operadora del proceso.
3. Estar atento al correo establecido por parte del Concejo para la recepción de las peticiones y reclamos y demás recursos que interpongan los participantes en la convocatoria pública, así mismo deberá estar atento a la publicación de la documentación en cada una de las etapas del proceso dentro de los términos previstos en el cronograma, a través de los medios oficiales de la convocatoria pública.
4. Apoyar al Supervisor del contrato con atención de las solicitudes de la Universidad o de los participantes sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la institución de educación superior contratada.
5. Realizar estricto seguimiento a las diferentes etapas del proceso y llevar un registro de todo lo concerniente al proceso como actos administrativos expedidos regulatorios de la convocatoria, inscripciones, reclamos de los participantes, respuestas de los reclamos, informes de la Universidad operadora, requerimientos de los órganos de control y las respuestas enviadas.

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar

6. Las demás asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas con el objeto contractual.

Lo anterior, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Atentamente,

WILBER ANTONIO HINOJOSA BORREGO
Presidente

Carrera 5 No. 15 - 69 Tels: 5841801 - 5809758 Fax: 5841804
www.concejodevalledupar.gov.co — E-mail: concejodevalledupar@gmail.com
Twitter: @ConcejoValledupar